



LEGISLATURA MUNICIPAL
AGUAS BUENAS

Hon. Rafael Medina López
Presidente

**Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Aguas Buenas
Legislatura Municipal**

21^{RA} Legislatura Municipal

2^{DA} Sesión Ordinaria

Fecha: 18 de agosto de 2025

Presentada por: **HON. MIGUEL VALDÉS MORALES**

Resolución Interna Número 3 Serie 2025-2026

(Proyecto de Resolución núm. 3 Serie 2025-2026)

PARA REQUERIR LA CREACIÓN Y OTORGAMIENTO DE CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL A TODOS LOS MIEMBROS DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS CON EL FIN DE QUE TODA COMUNICACIÓN OFICIAL, TRABAJO LEGISLATIVO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS SE CANALICEN MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS OFICIALES DEL CUERPO; Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO:** El inciso (m) del artículo 1.039 de la Ley 107-2020, mejor conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", dispone que la Legislatura Municipal podrá aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia y jurisdicción municipal que de acuerdo con este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.
- POR CUANTO:** La Legislatura Municipal de Aguas Buenas, como cuerpo deliberativo del Municipio Autónomo, está encargada de ejercer funciones legislativas, fiscalizadoras y administrativas conforme al ordenamiento jurídico vigente.
- POR CUANTO:** La implementación de canales oficiales de comunicación electrónica entre los Legisladores Municipales, personal legislativo, la administración municipal y otras entidades gubernamentales contribuye a la organización institucional, y a la transparencia de la gestión pública.
- POR CUANTO:** El uso de correos electrónicos personales para la gestión de asuntos oficiales puede generar confusión, pérdida de información, riesgos de seguridad informática y dificultad para mantener registros formales del trabajo legislativo.

Resolución Número 3 Serie 2025-2026

- POR CUANTO:** Por la naturaleza de nuestro trabajo como funcionarios electos, al utilizar correos electrónicos personales para todo lo concerniente a nuestra función oficial, los mismos podrían clasificarse como cuasipúblicos dando paso a la posibilidad de invasión de privacidad, por lo cual, no es profesional ni conveniente que esta siga siendo la vía de comunicación de los Legisladores Municipales del Municipio de Aguas Buenas.
- POR CUANTO:** Es deber del cuerpo legislativo fomentar el uso de herramientas tecnológicas oficiales para asegurar la integridad de las comunicaciones institucionales, la protección de datos y el cumplimiento de los principios de responsabilidad, formalidad y buen gobierno.
- POR CUANTO:** Esta iniciativa ha sido recomendada y respaldada por la Oficina del Panel del Fiscal Especial Independiente (OPFEI) en pasados adiestramientos, inclusive.
- POR TANTO:** **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**
- SECCIÓN 1RA:** Se requiere a la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, por conducto de su Secretaría, la creación y otorgamiento de direcciones de correo electrónico institucional a todos los miembros de la Legislatura Municipal.
- SECCIÓN 2DA:** Las direcciones de correo electrónico deberán utilizar un dominio oficial del Municipio o algún otro creado para fines legislativos y su uso será exclusivo para asuntos oficiales incluyendo comunicación entre legisladores, comunicación con constituyentes, coordinación y comunicación con la administración municipal, radicación de proyectos, citaciones, convocatorias, respuestas oficiales y cualquier otra gestión administrativa, legislativa u oficial relacionada con la naturaleza de las funciones de los Legisladores Municipales.
- SECCIÓN 3RA:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación, y sea firmada por el Secretario y el Presidente.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2025.

Rafael Medina López

**HON. RAFAEL MEDINA LÓPEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL**

Cándido Ramos Cordero

**SR. CÁNDIDO RAMOS CORDERO
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL**





LEGISLATURA MUNICIPAL
AGUAS BUENAS

Hon. Rafael Medina López
Presidente

CERTIFICACIÓN

YO, JUANA MELÉNDEZ CAMACHO, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Interna Número 3, Serie 2025-2026, aprobada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, Puerto Rico, en la Sesión Extraordinaria. La misma celebrada el 18 de agosto de 2025.

VOTOS AFIRMATIVOS 14 VOTOS ABSTENIDOS 0 VOTOS EN CONTRA 0

VOTOS AFIRMATIVOS:

- 1) Hon. Rafael Medina López
- 2) Hon. Miguel Valdés Morales
- 3) Hon. Edgardo Cotto Gómez
- 4) Hon. Aurea E. Rivera Colón
- 5) Hon. Carmen N. Ortiz Medina
- 6) Hon. José Otaño Malavé
- 7) Hon. José M. Sánchez Pérez
- 8) Hon. Erika M. Hernández Quintana
- 9) Hon. Miguel Resto Mejías
- 10) Hon. Griselle Hernández Batalla
- 11) Hon. José Rosario Díaz
- 12) Hon. Linette López López
- 13) Hon. Andrés E. Encalada Massa
- 14) Hon. Roberto Velázquez Nieves

AUSENTES O EXCUSADOS

CERTIFICO, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente y hago estampar, el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, hoy 21 de agosto de 2025.


Sr. Cándido Ramos Cordero
Secretario
Legislatura Municipal

